



DECRETO ALCALDICIO N° 3 6 3 3

EL TABO, 01 AGO 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES :

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de la Atención Primaria, en su Art. N° 32 y 33.
2. Bases de Concurso Público para proveer cargo de Director (a) de CESFAM El Tabo dependiente del Departamento de Salud de la I.Municipalidad de El Tabo.
3. El acuerdo de Concejo N° 04-20/26.07.2023, donde se aprueba por unanimidad del H.Concejo Municipal las Bases de Concurso Publico para proveer el cargo del Director(a) de establecimiento de Atención Primaria, en este caso para Director de CESFAM El Tabo.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2140 de fecha 30 de Junio de 2021, por el cual asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo, Don Alfonso Muñoz Aravena.
5. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 03 de Enero del 2023, donde se nombra la subrogancia de Secretario Municipal, a Don Patricio Lagos Cortes.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, las Bases de Concurso Público para proveer cargo de Director (a) del Establecimiento CESFAM El Tabo, dependiente del Departamento de Salud de la I.Municipalidad de El Tabo, sancionadas por el H.Concejo Municipal, a través del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del 2023, las que forman parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos legales.

2.- **LLAMASE**, a concurso Público para proveer cargo en el Departamento de Salud, que se indica:

CARGO	HORAS
DIRECTOR(A) DE CESFAM EL TABO	44

2.- **DEBERAN**, ser recepcionados los antecedentes de los Postulantes en sobre, hasta el día 05 de Septiembre del 2023, hasta las 14:00 hrs. en la Oficina de la Dirección de Salud, ubicado en calle Poeta Jonas N° 85, Comuna de El Tabo.

3.- **CONFORMASE**, la comisión seleccionadora por los Integrantes de la Comisión del Concurso, desde el día 06 de Septiembre del 2023.

4.- **PUBLICASE**, en los medios de comunicación y difusión que correspondiere.





**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA DIRECTOR(A)
CESFAM EL TABO
DEPENDIENTE DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TABO.**

De acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, acorde a lo previsto en el artículo 23° del Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Funcionarios de Atención primaria de Salud del Departamento de Salud de la Municipalidad de El Tabo que, entre otros, regula las condiciones de ingreso, dotación y jornada de trabajo, el Departamento de Salud, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de el establecimiento de Salud **CESFAM EL TABO** que indica, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Concejo bajo acuerdo N° **04-20/26.07.2023**, según da cuenta el Memorándum N° 296 de fecha 26 de Julio del 2023, del Secretario Municipal Subrogante.-

La I. Municipalidad de El Tabo, a través de su Dirección Comunal de Salud, llevará a cabo los procesos necesarios, para proveer el cargo de Director(a) del **CESFAM EL TABO**, al profesional que reúna los requisitos necesarios, conforme a las bases de selección establecidas para ello.

GENERALIDADES

Las presentes bases reglamentarán el Concurso para proveer el cargo de Director(a) del **CESFAM EL TABO**, dependiente de la I. Municipalidad de El Tabo. -

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". -

El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 32 de la Ley N° 19.378.-

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del Concurso como indicador, para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde, por documento formal.

CARGO:

ESTABLECIMIENTO	N° DE CARGO	N° HORAS	CARGO
CESFAM EL TABO	01	44	DIRECTOR(A)

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere un(a) profesional para asumir el cargo de la Dirección del CESFAM El Tabo y sus dispositivos, dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de El Tabo, siendo su jefatura directa la Dirección de Salud.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

El cargo requiere un(a) profesional capaz de liderar el Centro de Salud Familiar y todos sus dispositivos, gestionando los recursos asignados, desde el ámbito de recursos humanos, recursos financieros, integrando las acciones y prestaciones de salud, en conformidad a los lineamientos, normativas, planes y programas de la Dirección de Salud Municipal de El Tabo, del Servicio de Salud, y del Ministerio de Salud, velando por el buen y óptimo funcionamiento de las metas y compromisos de gestión, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario y consolidar el Modelo de Salud Familiar con enfoque biosicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la Comuna de El Tabo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Funciones	Acciones
Gestionar estratégicamente las necesidades de cuidados en salud del territorio a cargo, con énfasis en el fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención en salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño e implementación de un plan participativo de salud asociado a la jurisdicción del centro bajo su administración. • Coordinación con el intersector municipal y con la Municipalidad de El Tabo para la gestión de recursos asociados al plan.
Integrar de manera activa y participativa la red de instituciones públicas de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a las instancias participativas convocadas por el Gestor de Red y SEREMI SALUD en forma directa o a través de sus representantes validados. • Promover el diseño, implementación y evaluación de medidas de gestión que permitan una adecuada comunicación, interacción y articulación de los distintos integrantes de la red.
Producir y analizar la información asociada a las acciones de salud desarrolladas.	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar, mantener y utilizar la información recopilada con el fin de ejecutar los análisis epidemiológicos necesarios para apoyar la toma de decisiones técnicas, presupuestarias y de inversión. • Promover el análisis de la información en el establecimiento con el objeto de mejorar los procesos clínicos. • Colaborar en la implementación de Sistemas y Tecnología de la información que faciliten el proceso de integración del establecimiento.
Asegurar el cumplimiento de los indicadores de actividad para la atención primaria y metas sanitarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación del proceso y programación de horas de atención asociada a las metas e IAAPS • Implementación de sistema de seguimiento y evaluación de indicadores asociadas a metas sanitarias e IAAPS. • Diseño e implementación de planes de mejora continua asociados al grado de cumplimiento.
Implementar el Modelo de Atención Integral en Salud y la gestión de la calidad en el CESFAM a cargo.	<p>Implementación de acciones tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los estándares de implementación del MAIS. • Fortalecer la cultura de calidad y seguridad asistencial centrada en la mejora continua.

	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales asociadas al Plan de Gestión de calidad. • Implementar acciones tendientes al cumplimiento de los estándares para la acreditación de calidad.
Cumplir las orientaciones y directrices que emanan de la dirección del área en materia de desarrollo organizacional y gestión del ciclo de vida laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la dotación requerida para la implementación de los planes y programas, programando estratégicamente las actividades. • Cumplimiento de procedimientos administrativos solicitud de contratación, inducción y orientación del personal, evaluación del desempeño, gestión de relaciones laborales, clima y otros procedimientos administrativos descritos en el estatuto de atención primaria. y en el reglamento interno.
Implementar orientaciones y directrices que emanan de la dirección del área en materia de administración del equipamiento e infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de reglamento y protocolos para el correcto uso de los bienes públicos bajo su administración. • Apoyar a la dirección de Área Salud en la detección de necesidades y mejoras en el Centro de Salud bajo su administración de manera coordinada con los funcionarios y representantes de la comunidad.
Cumplir la normativa vigente y la aplicación del marco regulatorio que le rige (Ley de autoridad sanitaria, GES, la ley 19.813, la ley 19.378,).	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de procedimientos, control de cumplimiento normativo y reglamentos asociados a las leyes antes descritas.
Dirigir el funcionamiento del servicio de urgencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión técnico-administrativa del servicio. • Representar a su territorio en la red de urgencia y eventos constitutivos de desastres.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El cargo de Director(a) del CESFAM EL TABO, tendrá una vigencia de 3 (tres) años en conformidad al artículo 33º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados de la fecha que indique el correspondiente Decreto de nombramiento.

RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende Público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los(as) postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al o la profesional más idóneo(a) para el cargo de Director(a) y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: antecedentes de estudio de formación y capacitación, de experiencia laboral y competencia profesional, a través de una entrevista personal, de



ello, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador, para efectuar la selección de los y las postulantes que se propondrán al Sr. Alcalde, para su resolución.

Se descartará toda documentación presentada fuera de plazo, por lo que, se recomienda a todo postulante cautelar la recepción debida en la Dirección de Salud, ubicada en calle Poeta Jonas N° 850, El Tabo, en horario de Lunes a Viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs.

Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Municipalidad, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

Los antecedentes presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los (as) postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprobase falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado (a) en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito.

COMISIÓN DEL CONCURSO:

Las Comisiones de Concurso, en conformidad al artículo 35° del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estarán integradas de la siguiente forma:

- a) Director (a) del Departamento de Salud Municipal o quien subrogue, quién la presidirá,
- b) Concejal representante que el H. Concejo designe.
- c) Ministro de Fe representante del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

PUBLICACION DEL CONCURSO PUBLICO

El llamado a Concurso Público será publicado en un periódico de amplia Circulación, según lo estipulado en la Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días".

DISTRIBUCION DE LAS BASES.

Las Bases del Concurso Público serán publicadas vía Internet, en la pagina Web de la Municipalidad, www.eltabo.cl, y estarán a disposición de los postulantes en el Departamento de Salud de la Municipalidad, ubicada en Poeta Jonás N° 85 El Tabo, en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 14:00 horas.



REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO.

REQUISITOS GENERALES.

Esencialmente, los establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.873, a saber:

a) Ser ciudadano. (Se acreditará con Fotocopia Legalizada de la Cédula Nacional de Identidad por ambos lados).
b)- En casos de excepción determinados por la Comisión del Concurso establecida en el artículo 35° de la Ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente.
c)- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
d)- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo (se acreditará con certificado de salud compatible, extendido por profesional médico competente, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
e)- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito (Se acreditará con Certificado de Antecedentes, solicitado por la Municipalidad, en el evento de ser seleccionado(a) para ocupar un cargo).
f)- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y contar con el Decreto de Rehabilitación extendido por el Presidente de la República. (Se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
g)- No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54° de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado: Con declaración jurada simple, según modelo adjunto, acorde a lo dispuesto en el artículo 55° de dicha ley.

No serán consideradas las postulaciones que no cumplan con cada uno de los requisitos señalados anteriormente. En caso de ser nombrado en el cargo se deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras d) y f), mediante requerimiento específico de la Municipalidad.

No se devolverán los antecedentes presentados por los postulantes.



REQUISITOS ESPECIFICOS.

Para ser Director (a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a los siguientes profesionales (Artículo 33º Ley Nº 19.378):

- **Categoría A:** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas; -

Categoría B: Matronas(es), Asistentes Sociales, Enfermeras(os), Kinesiólogos(as), Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos(as), y otros profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.

- El requisito de título profesional, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANALISIS

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

- Ficha Postulación Concurso Público. **(Anexo Nº 01)**
- Currículum Vitae **(Anexo Nº 02)**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de nacimiento (en original).
- Certificado de antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación. Para el caso de profesionales extranjeros, se deberá adjuntar además el certificado de antecedentes del último país de residencia, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se realiza la postulación.
- Declaración jurada notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834. **(Anexo Nº 3)**. Esta declaración podrá ser verificada por la comisión del concurso.
- Acreditación de estudios mediante copia legalizada del/los título/s profesionales, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior, según lo señalado en los requisitos específicos.
- Los cursos de post grado o post título, tales como Diplomados, Magister y similares, deberán ser acreditados mediante copias legalizadas. Se aceptará copias simples de cursos o estudios realizados en áreas diversas relacionadas con APS, Salud Familiar, Administración y Gestión.
- Acreditación de experiencia laboral, mediante antecedentes originales, o copias debidamente legalizadas, o certificados laborales en original.

El expediente, señalado en el párrafo anterior deberá tener foliadas cada una de las hojas que lo componen en el costado superior derecho desde la última hoja hasta la primera.

Los y las postulantes de regiones deberán remitir sus expedientes de postulación por Correo Certificado, siempre y cuando el matasellos de correo señale expresamente que los antecedentes fueron despachados dentro del plazo pre-establecido. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.



Los antecedentes de postulación se recepcionarán en sobre cerrado hasta el día **05 de Septiembre del 2023**, en horario desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs., con identificación personal y el cargo al cual postula, para su registro y respectivo folio, en la Oficina de Personal de la Dirección de Salud de la Municipalidad de El Tabo ya individualizada, ubicada en calle Poeta Jonas N° 85 El Tabo. Para tal efecto se establecerá una nómina de registro y control de postulantes.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumpla estrictamente con lo señalado en el artículo 13º, de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos. Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el o la postulante en la ficha de postulación.

ETAPAS DEL CONCURSO

DESCRIPCION DE ETAPAS

Cada postulante será evaluado en cuatro etapas, previo cumplimiento cabal de presentación de antecedentes.

Las etapas del proceso se detallan a continuación:

PRIMERA ETAPA: Evaluación de estudios (Formación y capacitación) y Experiencia

Descripción	<p>Esta etapa consta de los siguientes factores:</p> <p>a) Estudios: Se evaluará estudios de pregrado, postgrado, pos-título, especialización y otros antecedentes académicos aportados por los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento, además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo.</p> <p>b) Experiencia: Certificados que acrediten cargos desempeñados en instituciones de salud, públicas o privadas, debiendo incluir descripción de funciones y precisando el tiempo servido. Especialmente se considerará la experiencia acreditable en jefatura de centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras instituciones relacionadas con la salud.</p>
Puntaje	Esta etapa corresponde a un 40% de la evaluación total

SEGUNDA ETAPA: APTITUDES PARA EL CARGO

Descripción	A través de la administración de una evaluación psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la dirección de un centro de salud, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes, entre otras condiciones señaladas dentro del perfil del cargo.
Puntaje	Esta etapa corresponde a un 30% de la evaluación total. La puntuación por categoría obtenida es la siguiente: Recomendable: 100 puntos Recomendable con observaciones: 70 puntos No recomendable: 0 puntos La sola declaración de no recomendable, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección.

TERCERA ETAPA: Entrevista Individual

Descripción	Se realizará una entrevista individual realizada por la comisión evaluadora de concurso, donde se aplicará una evaluación de criterios relevantes para el cargo de Director(a) de Cesfam.
Puntaje	Esta etapa corresponde a un 30% de la evaluación total.

DETALLE DE PUNTUACIÓN DE LAS ETAPAS:

PRIMERA ETAPA: Evaluación de estudios (Formación y capacitación) y Experiencia (40% de la evaluación total).

a) Estudios:

En la siguiente tabla se detalla sistema de asignación de puntaje.

1. Postgrado y/o Post-título	
Se evaluarán los estudios de doctorado, magíster, diplomados o post-títulos que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, como gestión de instituciones de salud, calidad y acreditación, salud familiar, salud pública, recursos humanos, u otro de similar tenor. Se asignará puntaje sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educacional correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación. No serán considerados certificados de egreso. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Doctorado relacionado con el cargo	20
Magister relacionado con el cargo	14
Post-título o Diplomado relacionado con el cargo	6
Sin estudios de Formación de Postgrado	0
2. Perfeccionamiento o especialización	
Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el área de la gestión en salud.	

Para que se reconozca como curso aprobado, el/la postulante deberá presentar la documentación que acredite que el curso fue realizado indicándose nota de aprobación sobre 4.0 y número de horas lectivas. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Criterio	Puntuación
Acredita 80 o más horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	16
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	10
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionada con el cargo en los últimos 3 años con nota sobre 4.0	2

3. Otros antecedentes académicos

Se evaluarán otros antecedentes académicos relacionados con el área de salud, no valorados en el subfactor 2. Los estudios del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta (no son sumatorios).

Criterio	Puntuación
Acredita 80 o más horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años	9
Acredita entre 40 y 79 horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años	6
Acredita menos de 40 horas de capacitación relacionados con APS en los últimos 3 años	2

b) Experiencia Laboral:

En la siguiente tabla se detalla sistema de asignación de puntaje.

1. Experiencia en funciones Directivas en Atención Primaria en Salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en cargos directivos y/o de jefatura en APS. Se entenderá como función Directiva aquellos cargos donde se tiene personal a cargo y se es responsable por el funcionamiento integral de los procesos correspondientes al área funcional en cuestión. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia en Dirección de Centros de Salud en Atención Primaria de Salud de 3 o más años.	17
Experiencia en Subdirección, Jefaturas de programa de APS, encargados de Calidad y Salud Familiar de CESFAM de 3 o más años, o experiencia en dirección de CESFAM entre 1 y 2 años y 11 meses.	12
Experiencia en jefaturas de sector por 3 o más años en CESFAM, o en jefaturas en otro tipo de centro de salud Primaria.	5

2. Experiencia en funciones Asistenciales en Atención Primaria en Salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en salud primaria no señalada en el subfactor anterior. La experiencia del postulante se cuantificará según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 5 o más años en Atención Primaria en Salud	11
Experiencia de entre 3 y 4 años 11 meses en Atención Primaria en Salud	9
Experiencia inferior a 3 años en Atención Primaria en Salud	4

3. Experiencia en funciones en el Sistema Público de Salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área pública de salud no considerada en el subfactor 1 y 2. La experiencia del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta del criterio (dentro de un mismo criterio los puntajes no son sumatorios).	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 5 o más años en el área de salud pública	8
Experiencia de 3 o 4 años 11 meses en el área de salud pública	6
Experiencia inferior a 3 años en el área de salud pública	3

4. Experiencia en dirección o jefaturas, de otras instituciones de salud	
Comprende los años de experiencia laboral del (la) postulante en el área de la dirección o jefaturas en otras instituciones de salud. Se entenderá por otras instituciones de salud aquellas no consideradas en los subfactores 1 y 3 como Hospitales, Clínicas, Centros médicos, Centro de Rehabilitación, Centros de Imagenología, entre otros. No se considera como área de salud los centros de estética o centro terapéuticos no clínicos. Para certificar este punto, debe estar acreditado por el director técnico del centro.	
Criterio	Puntuación
Experiencia de 3 o más años en otras instituciones de salud.	5
Experiencia entre 1 y 2 años 11 meses en otras instituciones de salud.	4
Experiencia inferior a 1 año en otras instituciones de salud.	1

5. Otras experiencias laborales en salud	
Comprende los años de experiencia laboral del/la postulante en otras experiencias laborales relacionadas con el sector salud (docencia, consultoría, capacitación, etc.). Se entenderá por lo anterior, todo aquello no considerado en los subfactores 1, 2, 3 y/o 4. No se considerarán los centros de estética o centros terapéuticos no clínicos.	
Criterio	Puntuación
Otras experiencias laborales en salud certificada en al menos 2 instituciones diferentes, los últimos 3 años.	2
Otras experiencias laborales en salud certificadas en al menos 1 institución diferente, realizada los últimos 3 años.	1
Sin acreditar experiencia.	0

SEGUNDA ETAPA: Evaluación de Competencias Psicológicas (30% de la evaluación total).

En la siguiente tabla se detalla:

1. Adecuación Psicológica para el cargo
Se evaluará este factor a partir de la aplicación de una evaluación psicológica con un profesional psicólogo, externo al servicio, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.
<p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECOMENDABLE (100 puntos): No se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que puedan afectar el desempeño del/la postulante en el cargo. • RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES (70 puntos): Se observan algunas debilidades en cuanto a competencias o adecuación psicológica que no afectan mayormente el desempeño del/la postulante en el cargo. • NO RECOMENDABLE (0 puntos): Se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias o adecuación psicológica que pueden afectar considerablemente desempeño del/la postulante en el cargo. <p>La sola declaración de no Recomendable, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección.</p>

TERCERA ETAPA: Entrevista Individual (30% de la evaluación total).

En la siguiente tabla se detalla:

1. Entrevista individual
Se realizará una entrevista individual realizada por la comisión evaluadora de concurso, donde se aplicará una evaluación de criterios relevantes para el cargo de Director(a) de Cesfam
<p>Criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (100 puntos): No se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias técnicas y personales que puedan afectar el desempeño del/la postulante en el cargo. • CUMPLE CON OBSERVACIONES (70 puntos): Se observan algunas debilidades en cuanto a competencias técnicas y personales que no afectan mayormente el desempeño del/la postulante en el cargo. • NO CUMPLE (0 puntos): Se observan debilidades relevantes en cuanto a competencias técnicas y personales que pueden afectar considerablemente el desempeño del/la postulante en el cargo.



CUARTA ETAPA:

SELECCIÓN DE LAS TERNAS.

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados en forma decreciente, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
3. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido a la Alcaldía de la Municipalidad de El Tabo, quién adjudicará los cargos.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Las decisiones de la Comisión del Concurso serán adoptadas hasta el **05 de Octubre del 2023, inclusive**; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

La Comisión del Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados y enviará un informe fundado al Sr. Alcalde, en el plazo de tres días corridos, contados desde la selección de la terna.

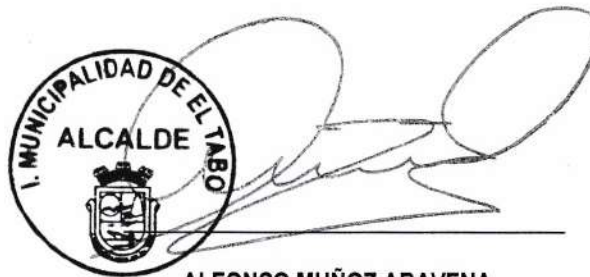
En el caso de la no aceptación del cargo por parte del asignado por el Sr. Alcalde, se establece que será facultad del Sr. Alcalde poder reasignar al que estime conveniente de los siguientes nombrados en la terna seleccionada.



CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso de selección se define de la siguiente forma:

Fecha de Publicación	07/08/2023
Entrega de Bases y recepción de Antecedentes	07/08/2023 al 05/09/2023
Cierre de postulaciones	05/09/2023
Análisis de antecedentes	06/09/2023 al 05/10/2023
Entrevista Psicológica y Personal	
Entrega de Informe al Sr. Alcalde	Martes 10/10/2023
Resolución del Sr. Alcalde	Jueves 12/10/2023



**ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE EL TABO**